

# CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES FEMINISTAS, DE GÉNERO Y SOBRE MUJERES, PARA EL AÑO 2022

El Instituto de las Mujeres retoma tras más de diez años la convocatoria de subvenciones para apoyar la realización de investigaciones feministas, de género y sobre mujeres, convencidas de la necesidad de financiaciones específicas para apoyar las investigaciones feministas y de género, y la necesidad de visibilizar el conocimiento científico producido en el campo de los estudios de género.

Destacar así mismo que en relación con el Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2024, esta convocatoria contribuye al cumplimiento de los objetivos dedicados a impulsar el enfoque de la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de la educación superior, como son la promoción del reconocimiento específico de los Estudios Feministas y de Género y el impulso de la integración del enfoque de género y la epistemología feminista en las universidades y centros de investigación.

- 1. Objeto y ámbito de aplicación:** es una convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, cuyo objeto es la realización de Investigaciones Feministas, de Género y sobre Mujeres originales e inéditas, así como impulsar la investigación aplicada en la materia, para el año 2022.
- 2. Las Entidades solicitantes** pueden ser Universidades Públicas y Privadas, así como los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado, regulados en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.  
  
Cada entidad solicitante podrá solicitar un máximo de 15 Proyectos.
- 3. Presupuesto: 500.000 €** (quinientos mil euros)
- 4. Cuantía máxima de solicitud para cada proyecto:** 30.000 €
- 5. Tipo de proyectos:** Los proyectos deben enmarcarse en las líneas de investigación propias de los seminarios, institutos, centros y aulas de estudios de las mujeres que incorporan una perspectiva de género en su tarea investigadora, de conformidad con las prioridades temáticas que se señalan a continuación.

**A) Democratización feminista, participación política y jurisprudencia para la igualdad:** mujeres y liderazgo político, gobernanza, institucionalización del género, legislaciones, procesos políticos paritarios, historia de las mujeres, movimientos de mujeres y activismo, teoría feminista y democratización.

**B) Mujeres, trabajo, y participación económica para la igualdad:** corresponsabilidad, discriminación laboral, jurisprudencia laboral, brecha salarial, tareas del cuidado, feminización de la pobreza, precarización laboral, economías sumergidas, mujeres y cultura del emprendimiento, mujeres y cooperativismo, mujeres y respuestas comunitarias a la crisis, ingreso y regreso al mercado laboral, economía feminista, derecho al cuidado y reorganización justa de los cuidados.

**C) Mujeres e igualdad desde una perspectiva interseccional:** intersección de desigualdades en las mujeres, xenofobia y discriminación de las mujeres por su origen étnico, mujeres con diversidad funcional, edadismo (discriminación por edad), discriminaciones basadas en creencias religiosas, discriminación económica y de clase, discriminación por orientación sexual, discriminación por identidad de género.

**D) Derechos humanos de las mujeres en el proceso de globalización y cooperación internacional para la igualdad:** procesos de paz, mujeres migrantes, mujeres y territorios, mujeres y cambio climático, ecofeminismo, mujeres en respuesta al Covid-19, mujeres refugiadas.

**E) Mujeres y crisis ecológica:** ecofeminismo, emergencia climática y transición ecosocial justa, el liderazgo de las mujeres como agentes de cambio; la igualdad de género en el sector medioambiental.

**F) Mujeres, tecnología e igualdad de género en I+d+i:** fomento de vocaciones STEM en mujeres y en las disciplinas científicas, mujeres y desarrollo tecnológico, la profesionalización de mujeres en las ciencias, brecha digital en mujeres, ciberfeminismo, la categoría de género/sexo en el proceso de investigación, equidad de género en la carrera investigadora.

**G) Participación e Igualdad en la cultura y la comunicación:** Mujeres, representaciones y discursos; igualdad en los medios de comunicación y RRSS; representaciones de las mujeres en los medios y la publicidad; mujeres en el arte, la literatura y la música; comunicación no sexista; lenguaje inclusivo.

**H) Salud integral de las mujeres y derechos sexuales y reproductivos:** estudios globales sobre la salud de las mujeres, acceso al sistema sanitario y a la información, derechos en torno a la salud mental, defensa de los derechos en SSR, medicalización y patologización de enfermedades relacionadas a las mujeres, diversidad funcional de las mujeres, violencia obstétrica.

**I) Educación en igualdad y coeducación:** educación no sexista, educación en igualdad de género, educación sexual integral, planes de igualdad en el ámbito universitario, género y masculinidades, incorporación de la perspectiva de género en la docencia universitaria, igualdad en la educación no formal, mujeres y deporte en igualdad.

#### **6. Apoyo a la participación de jóvenes investigadores/as.**

A los efectos de esta convocatoria la persona responsable de una investigación tendrá la consideración de joven investigador/a el persona vinculado a la entidad por cualquier modalidad de contratación y que esté realizando su etapa de formación investigadora, o que se haya doctorado en los últimos 7 años.

La condición de joven investigador/a de los responsables de los proyectos tendrá una valoración relevante en los criterios de valoración del equipo investigador del proyecto.